



San José, 09 de setiembre de 2020
DP-OGD-0880-2020

Señora
Kimberly Castillo Castillo
castilloluizzcastillo@gmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su correo recibido en este Despacho, con asunto: “Carta Kimberly Castillo Castillo” donde solicita ayuda con deudas e indica *“solicito el visto bueno de las autoridades de la república, para que puedan valorar mi caso en mención con detenimiento y urgencia, dado a que esta situación se ha salido de mis manos...”* lamentamos la situación por la cual están atravesando, no obstante, escapa del ámbito de competencia de este despacho la intervención en esta solicitud.

Si bien, el Poder Ejecutivo en conjunto con los diferentes bancos estatales ha impulsado la iniciativa “Plan Proteger” mediante la directriz 075-H para instruir a los bancos comerciales del Estado para que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para readecuar los créditos de los deudores afectados por la situación actual, los entes financieros de derecho privado como son las Mutuales y/o Cooperativas no están sometidas al criterio del Poder Ejecutivo por cuanto éstas generan las condiciones de acuerdo a sus normativas.

De igual forma, en el mes de octubre mediante la Directriz N° 059-H se presentó la iniciativa “Creación del Programa de Créditos de Salvamento para personas sobreendudadas” en la que se instruía a los bancos estatales a crear un programa de créditos para el refinanciamiento de operaciones de créditos para personas asalariadas del sector público y privado.

Es en virtud de la Autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es Constitucional, y se consolida en la Ley No. 1644, asuntos como los que plantea debe ser resueltos ante el ente financiero en la que se tiene la deuda o bien buscar el de su preferencia, ya que son los respectivos bancos y no la Presidencia de la República, quiénes analizan los casos y establecen los requisitos para recaudar créditos y crear condiciones crediticias favorables para enfrentar el impacto económico del COVID-19.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR



Es por lo anterior que le sugerimos dirigirse a la entidad financiera o empresa financiera en la que tiene la deuda, a consultar de las condiciones que ofrecen y recibir la asesoría que requiera.

Atentamente

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

cc/ Despacho Presidencial
Archivo/ Ilq.